UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2773 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3511-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 2009-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 799-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica sobre clases presenciales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 39º de la Ley Universitaria N° 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 2298-2023-UNSCH-CU, de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2023-I Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú - FENDUP ha decretado la huelga nacional indefinida de docentes universitarios, a partir del 26 de setiembre de 2023;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 2539-2023-UNSCH-CU, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó las clases virtuales en el semestre académico 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 16 de octubre de 2023;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario aprobar las clases presenciales en el semestre académico 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2773 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las clases presenciales en el semestre académico 2023-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 04 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch